

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2023-CMPCH-SO

Chota, 07 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2023-CMPCH-SO, de fecha 20 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que modifica el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9°, el numeral 1 del artículo 10° y los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 04-2023-CMPCH-SO, de fecha 20 de febrero de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el compromiso para solicitar a **PROVIAS** Descentralizado y/o **PROVIAS** Nacional según corresponda la autorización de uso del derecho de vía de la red nacional para la ejecución de la obra "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Urbano en la ciudad de Chota, Distrito de Chota – Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Instituto Vial Provincial
- Gerencia de Infraestructura
- Archivo